



Colegio Rosario Moreno

CENTRO AUTORIZADO BILINGÜE

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria

C/ JÚCAR, 16. 29004. MÁLAGA- Tel: 952 231 239/ Fax: 952173379

Email: seccrmoreno@fundacionunicaja.com

Web: <https://crosariomoreno.fundacionunicaja.com/>

ANEXO 5. PROTOCOLO COVID: PROTOCOLO APLICABLE A COMPETICIONES DEPORTIVAS ESCOLARES

Sin perjuicio de las normas COVID-19 aplicables a los Centros Educativos se ve necesario complementar las mismas en lo que se refiere a las competiciones deportivas escolares que se desarrollarán en este curso 2021-22, tanto a nivel extraescolar como nivel curricular.

ACCESO Y SALIDA:

1. Podrán acceder a las instalaciones solo **30 personas** para realizar la práctica deportiva. Por tanto los equipos no podrán acudir con más de 12 jugadores y 2 delegados cada uno (el número máximo para inscripción en acta), que junto al árbitro y al anotador ya sumarían un total de 30 personas, entendiendo por instalación deportiva cada pista, no todo el recinto deportivo o escolar dedicado al deporte.

2. Podrá haber público siempre que:

- **El estado de alerta sanitaria lo permita.**
- No se supere el **número máximo de dos acompañantes adultos (tutores legales y/o familiares) y hermanos/as por jugador.** También podrán acceder: los árbitros, los anotadores y el personal del centro, así como el de la organización. El público deberá ser apuntado en el formulario de control de acceso por un representante del equipo local, ya sea el coordinador, entrenador o delegado del equipo, hasta completar los 12 acompañantes por equipo.
- **Se mantenga la distancia interpersonal de 1,5 metros.**
- **Se utilice mascarilla en todo momento (exceptuando jugadores y árbitros dentro del terreno de juego y durante el transcurso del partido).**

3. Se dispondrá de termómetro para **tomar la temperatura al asistente que así lo solicitará** (jugadores, árbitros, entrenadores, delegados y público), **en caso de sobrepasar los 37'2º no podrá acudir a la instalación.**

4. **Utilizar la mascarilla** de cualquier tipología en el acceso a los recintos o instalaciones, como también cualquier desplazamiento por el interior de la instalación: deportistas, delegados, empleados del colegio y de Escuelas Católicas Málaga. Los deportistas podrán disputar los partidos sin necesidad de usar la mascarilla, exclusivamente en el transcurso del partido, siendo obligatoria su utilización el resto del tiempo.

5. Existencia de un **gel hidroalcohólico** con dispensador en la entrada de cada colegio y/o recinto deportivo para todos: deportistas, empleados, o cualquier otra persona.

6. **Los accesos de entrada** se realizarán por la calle Realenga de San Luis (Portón Negro) y **los accesos de salida** se harán a través del edificio principal por la puerta de conserjería (calle Júcar)



Colegio Rosario Moreno

CENTRO AUTORIZADO BILINGÜE

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria

C/ JÚCAR, 16. 29004. MÁLAGA- Tel: 952 231 239/ Fax: 952173379

Email: seccrmoreno@fundacionunicaja.com

Web: <https://crosariomoreno.fundacionunicaja.com/>

MATERIAL DEPORTIVO:

1. No se utilizarán **botellas** de hidratación de uso común. Cada jugador deberá disponer de la suya propia. Se inhabilitarán las fuentes y sólo podrán utilizarse para rellenado de botellas.
2. **Cada equipo ocupará el mismo banquillo durante todo el encuentro.** Se anulará el cambio de banquillos en el descanso de los partidos.
4. Los **balones de juego** estarán desinfectados y serán facilitados al árbitro para que sean custodiados por él antes y durante el encuentro, no debiendo ser utilizados para el calentamiento.

PROTECCIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

1. Los jugadores y los árbitros podrán quitarse la mascarilla sólo durante la celebración del partido.
2. Las actas solo serán firmadas por el árbitro y el primer entrenador.
3. Los partidos no comenzarán ni finalizarán con saludo protocolario.
4. Al **descanso**, todos los integrantes de ambos equipos, más el colectivo arbitral, deberán higienizar sus manos con gel hidroalcohólico.
5. Si un delegado, jugador o sustituto no quisiera utilizar la mascarilla, ajustándose a lo detallado anteriormente en este epígrafe, el árbitro procederá como si del resto de indumentaria obligatoria se refiriese y conforme a las potestades que le otorga el reglamento de cada deporte cuando un jugador no dispone de **la equipación mínima exigida**.
6. Si un delegado, jugador o sustituto se quitase la mascarilla para tirársela a modo de ofensa, agresión o menosprecio, o escupiese a cualquier persona será expulsado en fútbol o descalificado en baloncesto o voleibol.
7. Si un árbitro no utilizara mascarilla y esto fuera corroborado por la organización, pasará a disposición del Comité Arbitral.
8. Si alguien del público estuviera sin mascarilla el árbitro deberá parar el partido para comunicarlo al delegado local y que este proceda a indicar que se la ponga, una vez subsanado el problema se reanudará el partido, la segunda vez que esto ocurriera se detendría el partido durante 2' y a la tercera se suspendería el partido de manera definitiva.
9. El delegado de cada equipo deberá de disponer de una reserva mínima de mascarillas prudencial por si durante el juego algún participante viese deteriorada su mascarilla podérsela sustituir a fin de que continúe participando.



Colegio Rosario Moreno

CENTRO AUTORIZADO BILINGÜE

Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria

C/ JÚCAR, 16. 29004. MÁLAGA- Tel: 952 231 239/ Fax: 952173379

Email: seccrmoreno@fundacionunicaja.com

Web: <https://crosariomoreno.fundacionunicaja.com/>

VESTUARIOS Y ASEOS:

1. Deberán permanecer **cerrados los vestuarios**, debiendo los equipos venir uniformados de casa.
2. Solo permanecerán **operativos inodoros y lavabos**, exclusivamente para uso de los participantes.

Para elaborar este protocolo se ha considerado:

- **Orden de 19 de junio de 2020**, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
- **Orden de 7 de mayo de 2021**, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
- **Orden de 1 de septiembre de 2021**, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- **Resolución de 8 de septiembre de 2021**, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.